



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 039/2019 REFERIDA A: APRUEBA Y RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.



Prof. Artemia Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo GAML/PH.AMLL

Stria. GAML (02)5820158; Strias. Mpal. Adm. Fin. (02)5822817; Stria. DD.HH. (02)5822816; Stria. Téc. (02)5822814; As. Legal; (02)5822863; Direc. Aud. (02)5821495; Financiero (02)5820514
Sub Alcaldías: S.A. Siglo XX (02)5820814; S.A. Catavi (02)5821272; S.A. 22 de Dic. (02)5822657; S.A. Chullpa (02)5822363; S.A. Sikuya (02)5822806; S.A. Central Llallagua (02)5822413



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
APRUEBA Y RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Nº 039/2019

VISTOS:

La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal, por el cual remite INFORME LEGAL AUTORIZACION DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA" SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, para que la misma sea considerada de acuerdo a las competencias del Ente Colegiado.

CONSIDERANDO:

- QUE:** La Constitución Política del Estado en su art. 283 señala que el gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- QUE:** El art. 302 de la Norma Suprema, respecto al establecimiento de sus competencias del Gobierno Autónomo Municipal, prescribe: 35.- *Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.*
- QUE:** El art. 112 parágrafo II de la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, refiere: Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias. A su turno, el parágrafo III del referido artículo dispone: Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes, en los cuales comprometan formalmente recursos públicos, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.
- QUE:** El art. 3 de la Ley Nº 492 de Acuerdos y Convenios intergubernativos, señala: Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas.

A la hoja N°2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 039/2019

Aprueba la Suscripción de Convenio Intergubernativo de
Financiamiento Para la Ejecución del Proyecto "Construcción
Puente Vehicular Río Ventilla Ayllu Chullpa Suscrito entre el
Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua

- **QUE:** El art. 3 del Decreto Supremo N° 2493 establece: se constituyen en beneficiarios directos de la ejecución de los proyectos financiados por el FDI, los pueblos indígena originarios, campesinos, comunidades campesinas interculturales y afrobolivianas en el ámbito de la Jurisdicción Municipal.
- **QUE:** El Decreto Supremo N° 3186, autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes.
- **QUE:** La cláusula CUARTA. (OBJETO), del convenio refiere: EL objeto del presente Convenio es el financiamiento para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", por parte del Fondo de Desarrollo Indígena al Gobierno Autónomo Municipal de LLALLAGUA del Departamento de Potosí, en beneficio de las comunidades descritas en el proyecto aprobado.
- **QUE:** En el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0339/2019, en el acápite de CONCLUSION, refiere: (...) se recomienda a su autoridad remitir la carpeta en su integridad al Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad contenida en el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 y art. 20 de la Ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales para su aprobación del convenio adjunto y consiguiente autorización de suscripción.
- **QUE:** El numeral 4 del art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar resoluciones municipales, mismas que a partir de su emisión son de cumplimiento obligatorio; disposición concordante con el numeral 7 del referido artículo refiere la atribución de aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: APRUEBA Y RATIFICA la SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA" SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

A la hoja N°3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3
Resolución Municipal N° 039/2019
Aprueba la Suscripción de Convenio Intergubernativo de
Financiamiento Para la Ejecución del Proyecto "Construcción
Puente Vehicular Rio Ventilla Ayllu Chullpa Suscrito entre el
Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua

Art. 2do.: El monto total del financiamiento para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VENTILLA AYLLU CHULLPA", será cubierto de acuerdo al siguiente detalle por el Fondo de Desarrollo Indígena:

CONTRAPARTE	MONTO	PORCENTAJE
ENTIDAD FINANCIADORA	1.878.596,20 (un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis con 20/100 bolivianos)	100%
TOTAL	1.878.596,20 (un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis con 20/100 bolivianos)	100%

Art. 3ro.: Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Dirección de Asesoría Legal, la Secretaría Municipal competente y otras autoridades y funcionarios municipales que correspondan.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Cinco Días del Mes de Abril del año Dos mil Diecinueve.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Cecilia Ferreras Reyes
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana María Castilla Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

ASESOR LEGAL C.M.LL./EHS
Cc./Arch

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia